



DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIA EN TEOLOGÍA PASTORAL

PRIMERA.- El nuevo Plan Estudios de la Licencia en Teología Pastoral entrará en vigencia a partir del semestre Septiembre 2021 - Febrero de 2022 (Term. 2022-40).

SEGUNDA.- Para poder equivaler entre las unidades créditos (UC) anteriores y las unidades crédito europeas (ECTS) actuales, se ha creado únicamente para fines de la equivalencia una unidad de equivalencia (UE). La Tabla de Equivalencias (asignaturas comunes y de reconocimiento interno) entre las unidades curriculares obligatorias del Plan de Estudios anterior (2004-2021) y el Plan de Estudios vigente aprobado por el Consejo Directivo el 12 de Julio de 2021 es la siguiente:

Plan de Estudios Vigente hasta 2021			Plan de Estudios Vigente desde 2021		
Asignaturas	UC	UE	Asignaturas	ECTS	UE
Formación Fundamental			Formación Fundamental		
			Comunión y Sinodalidad	4	2
			Caracterización de la Teología y sus Especialidades en Latinoamérica y el Caribe	4	2
			Prevención de abusos en el camino espiritual y pastoral	2	1
			Fundamentos Bíblicos y Espirituales de la Acción Pastoral	4	2
			El Cristianismo como Comunidad y las Comunidades Cristianas	2	1
Teología Pastoral Sistemática (**)	4	4	Teología Pastoral Sistemática	7	4
Planificación de pastoral (**)	2	2			
Líneas teológicas pastorales del episcopado venezolano (**)	2	2			
Mistagogía pastoral (**)	2	2			
Historia de la evangelización en AL y Venezuela (**)	2	2			
Acercamiento a la TP (**)	2	2			
Formación Disciplinar			Formación Disciplinar		
Psicología de pastoral	2	2	Psicología Pastoral	4	2
Pastoral litúrgica	2	2	Pastoral y Liturgia	4	2
Pastoral de la comunicación social (**)	2	2			
Pastoral de conjunto (**)	2	2			
			Procesos de Planificación Pastoral	4	2
			De la Comunidad al Individuo: Procesos de acompañamiento Pastoral	4	2
			Pastoral Especial	4	2
Formación Investigativa			Formación Investigativa		
Metodología de la Investigación en TP	1	3	Metodología de la Investigación Teológica	8	3



Formación Investigativa Seminarios			Seminarios		
Seminario 1: Asesoramiento psicológico pastoral	2	3	Seminario	5	3
Seminario 2: Pastoral suburbana	2	3	Seminario	7	3
Seminario 3: Animación y organización de experiencias pastorales	2	3	Seminario	6	3
Profundización			Profundización		
Electiva 1	1	2	Electiva	4	2
Electiva 2	1	2	Electiva	4	2
Electiva 3	1	2	Electiva	4	2
Electiva 4	1	2	Electiva	4	2
Electiva 5	1	2	Electiva	4	2
Electiva 6	1	2	Electiva	4	2
Electiva 7	1	2	Simposio Teológico (electiva)	1	1
Electiva 8	1	2			
Total Unidades Crédito por Unidades Curriculares	37	50	Total ECTS por Unidades Curriculares	94	47
Trabajo de Grado			Actividad Formativa Ulterior		
			Dos Lenguas Extranjeras	6	
Trabajo de Grado de Maestría	9		Trabajo Final de Grado	20	
Total de Unidades Crédito del Programa	46		Total de Unidades Crédito del Programa	120	

(*) Pasan a ser materias electivas

TERCERA.- Las unidades curriculares aprobadas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior, que sean equivalentes (igual denominación, igual o mayor número de unidades de equivalencia, igualdad de contenido en no menos del ochenta por ciento 80%) con las unidades curriculares obligatorias o electivas que forman parte del Plan de Estudios vigente, se entenderán como unidades curriculares comunes y serán reconocidas a los efectos de las unidades curriculares y unidades crédito que el alumno debe aprobar conforme a dicho Plan de Estudios.

CUARTA.- Para determinar el número de ECTS que el alumno aspirante al grado de Licencia en Teología Pastoral debe aprobar, se restará del total de unidades equivalencia establecidas en el Plan de Estudios vigente, las unidades de equivalencia aprobadas en condición de unidades curriculares obligatorias y electivas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior. La diferencia de unidades de equivalencia que resulten, multiplicada por dos, representan el número de ECTS que el alumno debe cumplir conforme al Plan de Estudios vigente. La fórmula a aplicar será:

$$ECTS \text{ a Cursar} = \{(47 - UE \text{ cursados}) * 2\}$$

QUINTA.- Para aprobar la diferencia de unidades crédito a la que se refiere la cuarta disposición, el alumno deberá aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente.



SEXTA.- En todo caso, el estudiante que hace equivalencia, debe aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente para dar por terminados los estudios de la Licencia de Teología Pastoral.

SÉPTIMA.- Al alumno que le faltare solamente un (1) ECTS para llegar al total requerido y para su aprobación tuviere que inscribirse en materias de dos (2) o más ECTS, será exonerado de ese único ECTS restante.

OCTAVA.- Todos los alumnos que hayan interrumpido los estudios por uno o más semestres, pero por menos de cinco años (cfr. Art. 49 *Regolamenti Generali UPS*), y deseen reincorporarse nuevamente al Programa y proceda su reincorporación, deberán acogerse al nuevo Plan de Estudios. Aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios por más de cinco años deberán iniciar de nuevo el plan de estudios.

NOVENA.- Las dudas en cuanto a la interpretación de esta normativa y situaciones no previstas serán resueltas por el Director del Segundo Ciclo, el Consejo de Postgrado, o el Consejo Directivo, según sus competencias.